

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
EN LEÓN, CATEDRAL, 4.
EN OVIEDO, ARZOBISPO GUIASOLA, 11, 2.º

OVIEDO--LEÓN
Sábado 20 de Enero de 1906

Precios de suscripción
Un año, 6 pesetas
Un semestre 3

Más sobre la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública

RABULERIAS

¡Cuán lejos estamos de llegar á aquel estado en que el derecho fuese, como queria Pallavicini, «un comentario del lenguaje!» En un país en que apenas se sabe leer, es natural que la férula sea el más apropiado lenguaje del derecho, y así se explica el que la interpretación de los preceptos legislativos penda de la vara del funcionario en lugar de reducirse á una mera cuestión jurídico-gramatical.

Es verdaderamente sorprendente observar cómo se complican en nuestro país asuntos tan sencillos cual el que se refiere al simple nombramiento de un secretario de la Junta de Instrucción pública. Existe un precepto legislativo solemne, la ley de 23 de Julio de 1895, que fija categóricamente los requisitos necesarios para desempeñar el cargo indicado; y, vigente esa ley, un precepto menos solemne, el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, regula de diversa manera la provisión de tal cargo.

¿Puede un Real decreto, en circunstancias normales, derogar una ley?

Contentémonos con apuntar este primer problema, y pasemos adelante.

La Junta provincial de Instrucción pública de León acordó anunciar la vacante del cargo de secretario de la misma, conforme al Real decreto mencionado. La ley quedó preterida.

Sometida la provisión de la plaza á las disposiciones del precepto ministerial, parece fácil creer que la cuestión de darle cumplimiento es sencilla, y sin embargo, con asombro de cuantos entienden en asuntos de enseñanza se pretende por algunos el nombramiento para el cargo que nos ocupa, sin alegar otro título para ello que el de Licenciado en Derecho.

Lean nuestros lectores el artículo 33 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901:

«Artículo 33. Los nombramientos de secretarios se harán á propuesta en terna de las referidas juntas provinciales, previo concurso, al que pueden optar los maestros que ostenten título normal ó superior, con servicios en la administración ó inspección

en la enseñanza pública, ó aquellos que posean el título de Licenciado en Derecho; si bien no tendrán los beneficios concedidos por la ley del año 1895 sobre derechos pasivos, á excepción de aquellos que con anterioridad á su nombramiento de secretario hayan desempeñado en propiedad escuelas públicas, con sujeción al descuento para el fondo de clases pasivas del magisterio.»

Leyendo, sin pretensiones de aspirar al cargo, el artículo preinserto ¿puede sostenerse que el sólo título de Licenciado en Derecho capacita para desempeñar ese destino?

Maestros con servicios ó maestros con título de Licenciado en Derecho: tales son las condiciones requeridas por la recta interpretación del art. 33. No hay en éste defectos de fondo ni de forma; ni antinomias ni lagunas; ni expresión inadecuada ni sentido indeterminado.

El elemento gramatical, el lógico y el histórico de la interpretación coinciden en la conclusión que sostenemos. El artículo determinante *los* aplicado á la palabra *maestros*, la disyuntiva *ó* aplicada al pronombre *aquellos*, que claramente sustituye á *maestros*, y el giro *que posean el título de Licenciado en Derecho*, no dejan lugar á duda acerca de que el de maestro es el título necesario para desempeñar el cargo, y el de Licenciado en Derecho, supletorio de servicios en la administración ó inspección de la enseñanza, y este mismo criterio sigue confirmando la segunda parte del artículo.

Si se hubiese querido capacitar á los Licenciados en Derecho, gramatical y lógicamente se hubiera empleado la copulativa *y*, con el giro *los Licenciados en Derecho*.

¿Es lógico suponer que habiéndose exigido en otras circunstancias el título profesional del ramo de enseñanza á que el cargo se refiere, se fuese á hacer en ésta una excepción?

Pero hay también historia en asuntos de esta índole. Una Junta provincial de Instrucción pública formuló terna poniendo en primer lugar á un simple Licenciado en Derecho, en segundo á un maestro con servicios administrativos en la segunda enseñanza, y en tercero á un maestro con servicios en la enseñanza privada. El Ministro devolvió *dos veces* la terna á la Junta provincial, porque *ninguno de los propuestos tenía*

condiciones para desempeñar el cargo. El que estas líneas escribe pudo observar que tanto el negociado como el entonces ministro señor Domínguez Pascual, entendieron que solo un maestro puede desempeñar el cargo de Secretario de las Juntas provinciales conforme al sentido estricto del tantas veces citado Real decreto.

No creo que puedan suscitarse dificultades en la formación de la terna que la Junta formule para proveer el cargo de Secretario. En un concurso, la Junta *reconoce derechos, no dá derechos.* Dentro de la moral y de lo jurídico yo no puedo presumir, sin ofender á los señores de la Junta, que presentándose al concurso maestros con servicios ó maestros licenciados en Derecho, se vaya á preterir á estos menospreciando sus derechos con la propuesta de un simple licenciado.

El sentido común dice que mejor puede desempeñar el cargo de Secretario un maestro que conoce las necesidades de la enseñanza, por haber vivido en relación con todos sus organismos administrativos, que un licenciado en Derecho, funcionario exótico en el ramo de la enseñanza primaria.

Hoy que tanto hablamos de sanear los organismos de la Administración del Estado, debe procurarse hacer de la Administración un campo neutral de la política, y no es con nombramientos de conveniencia como se dota á los cargos de la autoridad é independencia que requieren las delicadas funciones y sagrados intereses que les están encomendados.

Esperamos fundadamente que el nombramiento de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de León recaerá en un maestro, y si así no fuera, seguramente el Tribunal de lo contencioso resolverá en su día.

Emilio Amor

Abogado y Maestro Normal (1)

**

Nosotros que conocemos las condiciones de carácter, independencia é ilustración del señor Amor, no nos ha sorprendido el hermoso artículo que precede, inserto en el núm. 1198 de *La Democracia* del sábado último, defendiendo causa tan justa como es el derecho que la Ley otorga á los Maestros para desempeñar la plazas de Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Si el Magisterio primario tuviera defensores de las excepcionalísimas condiciones de nuestro querido amigo, don Emilio Amor Rolán, seguros estamos de

(1) No es aspirante al cargo de Secretario o

que no se intentaría siquiera atropellar sus legítimos derechos.

Agradecidos quedamos al docto catedrático de la Normal de León, señor Amor, y por nuestra parte, toda vez que nos asiste el derecho, hemos de defenderle á trueque *de todo*, y mucho sentiríamos que alguien olvidara sus deberes y no sostuviera con energía los fueros de la Ley de 23 de Julio de 1895.

El Mundo Pedagógico

Señor Director de

EL DISTRITO UNIVERSITARIO

El antipatriotismo en la escuela.

—Las autoridades universitarias suizas.—Una circular notable.—Rusia y Suecia.—Lo que vale la cultura.—Los juegos escolares.—Una población célebre.—La escuela de juegos escolares.

La funesta campaña iniciada en Francia contra el patriotismo por el ex-profesor Sr. Hervé y sus secuaces (que desgraciadamente son muy numerosos en este país) no ha dejado de tener resonancia en los países vecinos. Así veo que las autoridades universitarias suizas se preocupan seriamente acerca de este asunto, de interés vital para la enseñanza. El jefe del departamento de Instrucción pública del Cantón de Nouchatel ha dirigido á las juntas ó comisiones escolares una interesante circular, de la que copio con gusto las siguientes líneas:

«Las comisiones escolares encargadas de velar por la enseñanza deben procurar con el mayor cuidado que las lecciones dadas á los niños se ajusten á la más sana pedagogía. La escuela debe trabajar en la formación del futuro ciudadano, debe enseñar el patriotismo, el apego al país natal y á sus instituciones. Es pues necesario reclamar de los encargados de ella el cumplimiento estricto de semejante deber. Los maestros no tienen derecho á publicar en la escuela el internacionalismo antipatriótico, y los que cometan semejante falta incurrirán en grave culpabilidad, obrando de un modo tan contrario á la misión que se les ha confiado.»

«Recomendamos de un modo muy especial á las juntas escolares que no admitan en las escuelas sino á profesores que comprendan el valor y la importancia del patriotismo y que estén convencidos de que es un manantial inagotable y benéfico de energía cívica.»

**

De nada sirven la grandeza del territorio, el crecido número de habitantes y sus vastos armamentos, sino van acompañados de una gran cultura del espíritu. Al paso que Rusia, con sus dilatadas fronteras, sus muchísimos millones de habitantes y sus innumerables ejércitos, ha asombrado al mundo, primero con sus colosales derrotas y después con las continuas hecatombes sangrientas y sus convulsiones revolucionarias, á causa principalmente de su falta de cultura, una nación pequeña y modesta, Suecia,

que apenas cuenta cinco millones de habitantes, da continuos ejemplos de su amor al progreso y á la enseñanza y de sus esfuerzos en este sentido.

No hay nadie que se ocupe en lo relativo á gimnasia escolar que no proclame las excelencias del método sueco, y no hay pedagogo á quien interese poco ó mucho el trabajo manual que no recuerde con cariño el nombre de Nääs, donde se fundó la primera escuela destinada á esta enseñanza. En Suecia no se conocen los analfabetos y todo el mundo, gobierno y particulares, rivaliza en celo para propagar toda mejora ó reforma beneficiosas. Puede decirse que Suecia ha sido la primera en introducir los juegos escolares y promover las excursiones y colonias de niños y niñas.

El movimiento en favor de los juegos escolares en Suecia data de unos 25 años, En 1894 vemos ya figurar en los programas de las escuelas medias para jóvenes los juegos escolares y la ciudad de Göttemburgo es la primera que costeó un local para los mismos. Cuatro años más tarde se introdujeron en las escuelas medias de niñas y, en 1902 en las escuelas populares. A la dotación anual de 8.000 coronas concedidas por la ciudad se unieron numerosos donativos y colectas. En estos juegos y distracciones están comprendidos el patinar en invierno (los niños pobres reciben patines de regalo) y las excursiones, paseos y colonias escolares en verano. Los institutores suecos abrazaron con entusiasmo la causa de los juegos escolares, que, en todos sus congresos y reuniones son objeto de animada discusión.

Gracias á sus instituciones escolares, Suecia dejará en la historia más duradero recuerdo que otros soberbios imperios de la antigüedad.

París 9 enero 1906t

Miguel de TORO GÓMEZ

¡Cómo nos juzgan!

(CONTINUACION)

Desde que la voz de los dos hombres llegó á mis oídos, la figura del hombre sombra fué siendo cada vez menos perceptible á mi vista, y así paulatinamente fué disminuyendo, hasta que desapareió del todo y me quedé solo.

Con paso perezoso, fueron llegando los dos hombres hasta donde yo estaba, y apenas hubieron llegado, de una manera un tanto áspera, que no pude disimular, les saludé y les rogué que se detuvieran algunos momentos, pues tenía que hablar con ellos.

Era el de la pollina un hombre, á mi ver, septuagenario, de poca estatura, pero rechoncho y bien conservado, con unos ojillos muy pequeños, pero tan traviosos y vivarachos como los de una perdiz. Tenía la frente estrecha, la nariz roma, la barba corta y arremangada y los hombros casi tan altos como la cabeza, cuyo conjunto hacía el emblema mejor acabado de la falsedad.

El de la yegua, era de mucha estatura; pero tan escuálido y seco que su figura me hizo recordar la descripción que Ovidio hace de la envidia personificándola donde dice:

«Pálido rostro, cuerpo descarnado
atravesada vista, negro diente
hiel en el corazón, lengua bañada
en veneno mortal, risa ninguna;
sino cuando se goza y se sonríe
al ver ajenos males y dolores.»

—He oído, señores, vuestra conversación, les dije, referente á los maestros, y en verdad que me extraña mucho el que hombres de tan provechosa edad como la vuestra (pues ninguno bajáis de los setenta años) os hayáis ocupado en vituperar de una manera tan estafalaria y procaz, la conducta profesional del resignado mentor de la infancia.

Volved sobre vuestra conversación para reconocer el cúmulo de disparates que habéis dicho, las necedades y sandeces que han tomado asiento en vuestros cerebros, la falta de caridad y la mucha malicia que en ustedes se dejan ver.

«Si nosotros hemos dicho mal de los maestros,—dijo el de la pollina—que lo digan también ellos de nosotros y *sansacabó*, que en este mundo ninguno las calza que no las embarre».

«Eso mismo digo yo—dijo el de la yegua—y si como yo creo, *usté* es maestro y le *himos ofendido*, tenga *pacencia* y aquí paz y después gloria. Y si *usté* me cogiera de veinte años menos, cuando yo tenía mejores humos, iba *usté* á saber quien era Jeromo. Ni todos los Maestros de España me detenían á mí; pero hoy que ya no puedo con un celemin de humo, porque ya estoy hecho una *estauta*, y los brios de mi *jumentud* ya se fueron, cualquiera me detiene».

Pues precisamente por el respeto y consideración que me merecen vuestras canas, les dije, no he querido llevar esta cuestión á otro terreno, que sería menos grato para ustedes y para mí, y me concreto á reconvenirles; y así tengan la bondad de escuchar lo que les dice el más oscuro y menos apto de los Maestros españoles.

Si los Maestros ponen los niños á escribir tan pronto como entran en la escuela, es porque está mandado que al ingresar en ella se matriculen en todas y cada una de las asignaturas que comprende el programa escolar; y siendo la Escritura una de las de primer orden, no se puede prescindir de ella sin incurrir en falta. Y al decir ustedes que lo hacen por cobrar más retribuciones, han dicho un disparate de marca mayor, porque lejos de cobrarlas indebidamente, saben perderlas cuando muchos que tienen la obligación de pagarlas, tienen la osadía de negarlas.

Respecto á la crítica que ustedes han hecho de los libros, para ser más breve sólo les diré lo

que Sancho decía á su mujer: «No es la miel para la boca del asno.

Han dicho igualmente que hacen llevar á los niños muchos libros por hacer más consumo á los libreros, y que algo se les pegará á las manos, y han cometido ustedes la mayor infamia; porque no les mandan llevar más que los que determina el artículo 3.º del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, el cual pueden ver aquí mismo, Y desenvolviendo los papeles que llevaba en la mano, les puse delante uno de ellos, que era el Real decreto citado, para que lo leyeran.

Sacó el de la yegua los anteojos, se los colocó y leyó el artículo 3.º en cuestión: «La primera enseñanza pública comprende, etc., etc.», y después que hubo terminado dijo:

«Y esto que dice, es la pura verdad, porque está escrito en letras de molde y aquí más *alantre* tiene el nombre de María Cristina, que me lo hace creer mejor, porque *pa* mi ver es la Reina».

—Si, señor: la firma de S. M. la Reina y la del Excmo. Sr. Conde de Romanones que, en aquella fecha, para bien del Magisterio era Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

ANDRÉS DELGADO

(Concluirá).

ASOCIACIÓN DE LOS MAESTROS

de la

provincia de León

Año de 1904—1905

Partido de Astorga

Relación de los socios de este partido y cuotas recaudadas de los mismos durante el año que se cita.

	Pts.	Cts.
D. Mariano Muñoz, Astorga	3	
Juan M. Sánchez, id.	3	
Matías Rodríguez, id.	3	
D.ª Claudia Margarida, id.	3	
Adelina Suárez, id.	3	
Francisca T. López, id.	3	
D. Juan José García, Benavides	3	
Gregorio Marcos, Carrizo	3	
D.ª Victoria Ruiz, id.	3	
Concepción Hernández, Lucillo.	3	
D. Julián Canseco, Magaz	3	
Agustín Geijo, Banidodes	3	
Leandro Martínez, Villaviciosa.	3	
Domingo Morán, Molinaferrera	3	
Lucía Ruiz, San Justo	3	
Juan A. Matilla, Nistal	3	
D.ª Ana Fernández, San Román.	3	
María Cabero, Nistal	3	
Concepción Otero, Brazuelo	3	
D. José Díez, Santiago Millas	3	
D.ª María Escudero, id.	3	
D. Manuel F. Prieto, San Martín del Agostedo	3	
Pedro Barrallo, Villamor	3	
Rogelio Felipe, Valdespino	e	
D.ª Salvadora Vazquez, id.	3	
D. Miguel Prieto, San Martín del Camino	3	
D.ª Matilde Cansado, Truchas	3	
D. Pío R. Fernández, Manzaneda.	3	
D.ª Gertrudis Martínez, Quintanilla de Yuso	3	
D. Angel Fernández, Armellada	3	

D.ª Isabel Escudero, Valderrey	3
D. Saturio Alonso, Oteruelo	3
Simeón Cabeza, Sueros	3
José Calvo, Villamegil	3
Manuel Fernández, Corullón	3
Bernardino Benavides, Villoria.	3
D.ª Cayetana Díez, id.	3
Balbina Otero, Villarejo	3
Feliciana Fernández, Veguellina	3
Casilda Toral, Val de San Lorenzo	3
D. Aniceto Rodríguez, Villares	3
D.ª María Santos Villa, Estébanes.	3
Dolores Díez Portocarrero, id.	3

Siguen agregados al partido de Astorga.

Del partido de Villafranca

D.ª Sinforosa de Prada, Cacabelos. 3

Del partido de La Vecilla

D. Pedro García de Robles, Valdelugeros	3
Celestino Fernández, Tolibia de Arriba	3
Aureliano Díez, Valdeteja	3
D.ª María Pérez, Pola de Gordón.	3
D. Imelino Sancho, Mata de la Riva	6
Celedonio Rodríguez, Palazuelo	6
Félix Balbuena, Lugán	6

Suma el partido.. 162

Astorga 30 de Septiembre de 1905.—
Matías Rodríguez.

Partido de La Bañeza

D. José Escudero, Castroalbón	3
Casimiro Justel, Pinilla	3
Domingo Fernández, Torneros.	3
D.ª Ignacia Charro, Nogarejas	3
D. Gabriel Alvarez, id.	3
D.ª Romana Alonso, Castrocontrigo	3
Elisa López, San Esteban	3
D. Pedro Rubio, Jiménez	3
Manuel Morán, Felechares	3
Lorenzo Hernández, La Bañeza.	3
Fabriciano Fernández, Villanueva	3
Venancio Mateos, Quintana y Congosto	3
Alejo Alonso, Palacios	3
Andrés Martínez, Soto	3
Antonio Vidal, Veguellina	3
Agustín Bajo, San Cristóbal	3
Manuel González, Vecilla	3
Manuel Mata, Valdemanzanas.	3
Bernabé Falagán, Santa Colomba	3
José Bustos, Huerga	3
Santiago Cuervo, Urdiales	3
Angel García, Laguna Negrillos	3
Manuel Baeza, La Bañeza	3
Blas Alegre, Bustillo	3
Francisco Vidal, Grisuela	3
Francisco Getino, Laguna Dalga.	3
D.ª Matilde Escudero, Jiménez	3
Fructuosa Rozada, Soto	3
Ignacia Rubio, Laguna Negrillos	3
Leonor García, San Adrián	3
Rosenda Felipe, Bercianos	3
María Robles, Palacios	3
Teresa Marcos, Castrillo	3
D. José M.ª Luengo, Audanzas	3
Esteban Burdiel, San Pedro cianos	3
José Lobato, Palacios	3
Silvestre Rodríguez, Robledo	3
Abundio Villasol, Villamontán.	3
Bernardino Prieto, Castrotierra.	3
Inocencio Casado, Miñambres.	3
D.ª Leonor Escudero, Seisón,	3
D. Victorio Vecino, Seisón	3
Francisco Rodríguez, Zotes	275

Sumán . 12875

La Bañeza, 27 de Agosto de 1905.—
Manuel Baeza.

DE OPOSICIONES

En las verificadas últimamente en Oviedo han obtenido plazas por el mismo orden en que los citamos los siguientes maestros;

Escuelas de niños

- Núm. 1. D. Florencio García, que eligió la de Cacabelos.
- Núm. 2. D. Francisco Santamaría, la de Cangas de Tinco.
- Núm. 3. D. Romualdo Suárez, la de San Andrés de Linares.
- Núm. 4. D. Benigno Martínez, la de Campomanes,
- Núm. 5. D. Gerardo Olazabal, la de Miravalles.
- Núm. 6. D. Marcelo Gago, la de Torazo.

Escuelas de niñas

- Núm. 1. D. Matilde Tilve, eligió la Auxiliaria de la Graduada de Oviedo.
- Núm. 2. D.ª Felisa Rodríguez, la de León.
- Núm. 3. D.ª Elvira Ruiz, la de id.

Felicitemos á todos por su triunfo, y muy especialmente á nuestros queridos amigos, D. Florencio García, D. Francisco Santamaría, D. Marcelo Gago y señoritas Tilve y Rodríguez, que tan honroso lugar se han conquistado entre los demás opositores.

NOTICIAS

La Revista Pedagógica de Bilbao titulada *El Cantabro* correspondiente al día 10 del actual, da la noticia de que la Muy Ilustre Junta Provincial de Instrucción pública de Vizcaya, acordó en su última sesión, á propuesta de los vocales técnicos, incluir en la lista de libros de lectura para las escuelas públicas de aquella hermosa capital el titulado *El Campo* propiedad del Inspector de primera enseñanza D. Manuel Lorenzo Gil, que como saben nuestros lectores está reconocido por el Consejo de Instrucción pública como libro de gran valor educativo, cuya adquisición se recomienda por este alto Cuerpo á los maestros de 1.ª enseñanza.

Tratándose de Vizcaya no nos sorprendemos de este acuerdo, pues es sin disputa la provincia de España que más seriamente se preocupa de la primera enseñanza, no omitiendo gasto ni sacrificio alguno á fin de conseguir que los educadores utilicen en favor de la pública cultura, todos cuantos medios se van conociendo de mérito indiscutible.

Está visto, lo bueno se impone en todas partes.

Han sido propuestos para la provincia de Zamora los siguientes maestros:

- D. Jesús del Palacio Morales para la escuela de San Pedro de la Nave; doña Tomasa Parrado Martínez para Coomonte; D.ª María Viñuela Guarido para Tola y D.ª Margarita Segurado Porras para Villageriz.

En virtud de las anteriores propuestas quedarán vacantes en esta provincia las escuelas de Villarrabines, Matadeón de los Oteros (niñas), Los Rabanales y La Ercina.

Ha sido nombrado maestro interino de Gamoneda, en Cangas de Onís, don Antonio del Corro, con 500 pesetas anuales.

Se cursó informado á la Superioridad, un recurso dealzada, interpuesto por D. Constantino Menéndez Argumosa, maestro sustituto propietario de la escuela elemental de niños de Caldones (Gijón), contra la resolución que dejó sin efecto el traslado solicitado por el mismo, á la incompleta de Poago.

Han pasado á informe de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo:

Una instancia de D.ª Aurelia González Rodríguez, maestra propietaria de Muñó, en Siero, que solicita un mes de licencia por enfermedad; y

Otra de la maestra propietaria de San Esteban de Leces, en Ribadesella, doña Juana Fernández González, que solicita la renuncia de su cargo, conforme á la R. O. de 29 de Abril de 1902.

Por el Rectorado se han hecho los siguientes nombramientos de maestros interinos:

- De San Vicente, en Salas, á D. Antonio Alvarez Alvarez.
- De Santiago, en Sariego, á D. Juan Romero Rozado.
- De Robriguero, en Peñamellera, á don Andrés Fernández Hoyos.
- De Espinaredo, á D.ª Esperanza Ania González.

Para la expedición del título de maestro elemental, se ha elevado á la Superioridad el expediente de D. Cándido Argüera Alonso.

Ha sido nombrada maestra interina de la escuela de Sobrecastello, en Caso, doña Generosa Traviesas González, con 500 pesetas anuales.

Pasó á informe de la Junta local de San Esteban de Valdeusa, la renuncia que de su cargo presenta el maestro de Valdefrancos, D. Julián de Paz.

Han sido nombrados maestros interinos:

- De San Juan de Beleño, en Ponga, D. Timoteo Rodríguez Cos, con 312,50 pesetas.
- De Felechosas, en Castroalbón, don Froilán Fernández Matá, con 500 pesetas.

Ha sido jubilado por edad D. Manuel García Alvarez, maestro de la escuela incompleta mixta de Sigüeya.

Se interesó al Jefe de la Sección de Instrucción pública de Oviedo, remita certificación de los descuentos sufridos para el fondo pasivo por D. Manuel García Alvarez, maestro que fué en dicha provincia de las escuelas de Vallés, Nivares, Villanueva de Oscos y Palmiano.

Se participó al Sr. Delegado de Hacienda de Oviedo que las atenciones de primera enseñanza que corresponde ingresar á los Ayuntamientos es igual en el año 1906 que lo consignado para 1905.

Se ordenó al Alcalde de Truchas facilitate local escuela al maestro de La Cuesta.

Se ofició á los Alcaldes de Cubillos, Molinaseca, Fresnedo y Cabañas-raras tengan presente lo acordado y ordenado por el Sr. Inspector al girar la visita ordinaria á las escuelas de dichos municipios.

Se ha participado al Rectorado que D. Teodoro Prieto Arce maestro de la escuela de Borrenes acepta una de las escuelas que le corresponden por el decreto de gracias.

Se ha trasladado á la Junta provincial de I. P. de Oviedo, las órdenes de la Subsecretaría, disponiendo se expidan por este Rectorado los correspondientes títulos administrativos á los maestros comprendidos en la relación que se le remite, en virtud del censo de población y que son los que siguen:

- D. Primitivo Sarmiento Pastor, don Juan García González, D.ª Etelvina Menéndez Fernández, D. Leopoldo Calleja Marino, D.ª Balbina Llera Pando, D. Manuel Fanjul Alonso, D. Bernabé Fano Alvarez, D. Felipe Gutiérrez, D.ª Adela Rodríguez Iglesia, D.ª Elvira Rojo San Juan, D.ª Leonarda Martínez Alvarez, D.ª María de los Dolores González Alvarez, D. José María Baragaña, D.ª Cándida Sánchez, D. Ramón García Manzano, don Antonio Blanco Fernández y don Simón Aragón Palomero, maestros respectivamente, de Figaredo, Miranda, Arenas de Beloncio, Canero, Amandi, Jove, Onís, Nueva Tapia, Villamayor, Illas, Beloncio, Muñás y Valdesoto, con la dotación anual de 825 pesetas.

Doña Celia Vazquez Miyar, doña María de la Concepción Alvarez Diaz, doña Edelmira Rocés Diaz, doña Amalia Sierra Pérez y doña Generosa Izquierdo, maestras respectivamente de Tiñana, Valdesoto, Bruelles, Sévares y San Pedro Navarro, con la dotación anual de 625 pesetas y demás emolumentos.

Por Real orden, que publica la *Gaceta* de 15 del actual, se declara que está vigente el art. 27 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, respecto del anuncio y no agregación de las vacantes de Escuelas públicas de primera enseñanza, y se dispone que rija esta disposición para todas las oposiciones á Escuelas en las que hasta la fecha no hayan comenzado los ejercicios de los opositores.

Se solicitó de la Superioridad, la expedición de los títulos administrativos de D.ª Matilde Tilve Robles, con 1.375 pesetas y de D.ª Felisa Rodríguez y D.ª Elvira Ruiz Vigil, con 1.100; propuestas en las últimas oposiciones para las auxiliares vacantes en Oviedo y León (escuelas graduadas.)

Para la inserción en la *Gaceta* se ha remitido la resolución del Consejo universitario respecto á la reclamación formulada por D. Andrés Fernández Argüelles al concurso de traslado de 1905.

Se ha concedido á D.ª Gregoria Marcos, maestra propietaria de Prados, en Piloña, una prórroga de un mes para la rehabilitación que se la concedió.

A la Junta de I. P. de Oviedo, se ha pedido informe con urgencia, en la instancia de D. Leoncio González, maestro del Postigo bajo, quien solicita veinte días de licencia para asuntos propios.

En la penúltima sesión celebrada por la Junta provincial se acordó excitar el celo de los señores vocales de la Comisión que entiende en el Escalafón, para que á la mayor brevedad ultime este servicio, cuyo retraso está produciendo grandes perjuicios al Magisterio de la provincia.

¿Se ha hecho saber este acuerdo á dichos señores vocales, puesto que ninguno de ellos asistió á la sesión referida?

En caso afirmativo, ¿se los convocó por la Sección para resolver este concurso del Escalafón, que ya hiede?

Rogamos á nuestro particular amigo el Jefe de la Sección, señor Bravo, se entere del estado en que se halla este asunto y procure poner cuanto esté de su parte para que no sufra nuevos aplazamientos.

BIBLIOGRAFÍA

Hemos recibido el Boletín mensual de novedades publicadas en Francia, que nos envía la Librería hispanoamericana de los señores Miguel de Toro é hijos, 225 rue de Vaugirad, París. Es una excelente publicación llamada á prestar grandes servicios, esmeradamente impresa, que contiene unas 400 obras dadas á luz recientemente. Están metódicamente distribuidas en las siguientes secciones: Anuarios, Bellas Artes, Bibliografía, Diccionarios, Derecho, Economía doméstica, Enseñanza y pedagogía, Geografía, Historia, Literatura, Fisiología, y Lingüística, Religión, Ciencias Agrícolas, Ciencias generales, Ingeniería, Medicina, Ciencias militares, Ciencias naturales, Deportes y juegos.

Los Sres. Miguel de Toro é hijos enviarán gratuitamente el citado boletín á todo el que lo pida por carta ó tarjeta postal.

Consulta

M. Mardones PREMIADO

previa oposición pública

en la Facultad de Medicina

y CIRUJÍA

DE MADRID

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES

de ojos, nariz, garganta y oídos

ha establecido su residencia y vecindad en esta ciudad, Cascalearía, núm. 9, 2.º izquierda, (casa de los Valencianos).

Horas de consulta: diariamente de 10 á 12. Será gratuita para los pobres enfermos de los ojos de tres á cuatro los lunes, miércoles y viernes y para los de la nariz, garganta y oídos los martes, jueves y sábados.

Imp. La Nueva Editorial

MANUSCRITO ESCOLAR por SALGADO REY Precio: docena, 9 pesetas; ejemplar, 0'80 ídem

LIBRERIA PEDAGÓGICA
DE
ROMAN LUERA PINTO

Catedral, 4.—LEÓN

Libro de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (con instrucciones)... 8 ptas.
Libro de contabilidad escolar (con idem)... 4 id.
Libro de correspondencia oficial (con idem)... 4 id.
Libro de visitas (con idem)... 4 id.

LECTURA CORRIENTE (prosa y verso). Trozos de los mejores hablistas castellanos coleccionados por Román Luera Pinto. Obra aprobada para texto en las Escuelas de 1.ª enseñanza por Real Orden de 13 de Diciembre de 1904. Precio 10 ptas. docena.

LECCIONES DE ARITMETICA por Román Luera Pinto. Aprobada para texto en las Escuelas de 1.ª enseñanza por Real Consejo de Instrucción pública. Precio de la obra sólidamente encuadernada, 7 ptas. docena.

Papel gráfico especial para la enseñanza de la escritura en cuatro grados distintos. Resma, 6 ptas.

Cuaderno especial para los ejercicios de redacción y dictado (Complemento de *La Escritura graduada*). Docena, 1 pta.

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las Escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

LIBRERÍA
DE
PEDRO DE LA FUENTE
RIÑO Y CISTIerna

En estas dos plazas pueden surtirse los señores profesores de **TODOS LOS LIBROS** que se citan en la 4.ª plana de este periódico y á los precios que también se indican, así como de todo el material concerniente al ramo de 1.ª enseñanza á precios sin competencia.

RELOJERIA MODERNA

de
TIRSO DE LA PUERTA
ALFONSO XIII, NÚM. 15
(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.
LEON

LIBRERIA HISPANOAMERICANA
MIGUEL DE TORO é HIJOS

París, 225, rue de Vaugirard
Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación. precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.

Libros franceses de todas clases. Pídase el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis.

Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

Imprenta, Librería y Objetos de es criteri

DE
MAGÍN G. REVILLO
ASTORGA

Surtido completo de papeles para cartas, sobres, tinta, libros comerciales, libros parroquiales, papel de hilo, cartapacios, etc., etc.

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos á una y varias tintas.

Menaje para escuelas.

En esta casa se hallan á la venta las obras de 1.ª enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto.

IMPRESA Y LIBRERIA

DE
Vda. de Manuel Fernández
LA BAÑEZA

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confien á precios muy ventajosos.

También ofrece á los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en condiciones de bondad y economía.

En esta librería se venden las obras de primera enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en catoné.

EL CAMPO

Libro de lectura

VERSIÓN CASTELLANA

POR

A. MATÍN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puerta de Aire, número 39

MANUSCRITO ESCOLAR

por
SALGADO REY

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|---|--|
| 1.ª Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 22. Historia de la habitación. |
| 2.ª Debotes de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad. |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | |
| 5.ª La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6.ª El verano. | 17. La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | 21. Razas humanas. | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

La benévola acogida que ha tenido el MANUSCRITO ESCOLAR se halla justificada solamente por las especialísimas condiciones del mismo

DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS DE ESPAÑA
Precio: 9 pesetas DOCENA.—0,08 EJEMPLAR